



# Resolución Directoral Regional

Nº 1710 -2022-DRELM

Lima, 13 Set. 2022

**VISTOS:** El expediente N° 29074-2022-DRELM, el Informe N° 1874-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe N° 879-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "*Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Instituciones y Escuelas de Educación Superior Públicos*", en adelante la Norma Técnica;

Que, el numeral 5.2.1.5, literal a) de la Norma Técnica, establece que: «La conformación de los Comités de Contratación se aprueban mediante resolución emitida por la DRE/UGEL (...);» y el literal f) del precitado numeral dispone que: «El Comité de Contratación de la IE es el responsable de la conducción de la fase de selección de personal para las plazas a considerar en el proceso de contratación en la IE, de acuerdo a las actividades detalladas en el Cuadro N.º 1. En el caso de Institutos y Escuelas de Educación Superior, está conformado por: El Director General del Instituto o Escuela de Educación Superior, quien lo preside; El jefe del Área de Administración o el que haga sus veces, y un (01) miembro alterno que éste elija; Un (01) representante titular y un (01) alterno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica. Código : 120922626  
Clave : 0B67

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe>  
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



disposiciones excepcionales para la contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 durante el año 2022; el cual en su artículo 1.1 establece: *“Autorizar, de manera excepcional, a las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, a realizar los procesos de contratación del personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 para el año fiscal 2022, en los meses de enero y febrero de 2022, en el marco de la Norma Técnica denominada “Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos”, aprobada por Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU”;*

Que, a través del Oficio Múltiple N° 010-2022-MINEDU/VMGI-DIGEGEDDAGED, de fecha 04 de abril de 2022, la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada de la Dirección General de Gestión Descentralizada del Ministerio de Educación, remitió a esta Sede Regional, entre otros, precisiones sobre cobertura de plazas vacantes generadas con posterioridad al proceso de contratación durante el ejercicio fiscal 2022;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1149-2022-DRELM de fecha 19 de mayo de 2022, se impone sanción de suspensión de doce (12) meses sin goce de compensaciones al servidor JESUS MANUEL BENITES ROJAS, Trabajador de servicios del IESTP “María Rosario Araoz Pinto”, dejando la plaza vacante para su cobertura; por lo que, a través del Oficio N° 403-DG-IESTP. “MRAP”-2022 de fecha 02 de setiembre de 2022, ingresado con expediente N° 29074-2022-DRELM de fecha 02 de setiembre de 2022, el director General IESTP “María Rosario Araoz Pinto”, remite la elección de personal administrativo para la Conformación del Comité de Contratación de personal Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276<sup>1</sup>;

Que, mediante Informe N° 1874-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 8 de setiembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, corresponde conformar mediante acto resolutivo, el Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen Decreto Legislativo N° 276 del IESTP “María Rosario Araoz Pinto” con eficacia anticipada a partir 01 de setiembre del 2022<sup>2</sup> y conforme al detalle señalado en su informe;

Que, con Informe N° 879-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 9 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable la Conformación el Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen Decreto Legislativo N° 276 del IESTP “María Rosario Araoz Pinto” con eficacia anticipada<sup>3</sup> al 01 de setiembre del 2022, en los términos propuestos por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

<sup>1</sup> Aprobado mediante Resolución Directoral Institucional N.º 178-DG-IESTP “MRAP”-2022, de fecha 01 de setiembre 2022.

<sup>2</sup> Ello teniendo en cuenta que la resolución emitida por el Instituto, data de dicha fecha.

<sup>3</sup> TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS 17.1 del artículo 17 «La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción».



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CONFORMAR** el Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen Decreto Legislativo N.º 276 del IESTP "María Rosario Araoz Pinto", con eficacia anticipada al 01 de setiembre del 2022, conforme se detalla a continuación:

| <b>Condición</b>   | <b>Nombres y Apellidos</b>     | <b>Cargo</b>                    | <b>Función</b> |
|--------------------|--------------------------------|---------------------------------|----------------|
| Miembros Titulares | José Mercedes Pasache Chiroque | Director General                | Presidente     |
|                    | Víctor Manuel Gómez Castillo   | Jefe del Área Administrativa    | Miembro        |
|                    | Arbuez Celio Rojas Ortiz       | Representante administrativo    | Miembro        |
| Miembros Alternos  | Olga Esperanza Mendoza Pajuelo | Coordinadora del Área Académica | Miembro        |
|                    | Carmen Griselda Del Castillo   | Representante administrativo    | Miembro        |

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique con las formalidades de ley, la presente resolución a la unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración y a los integrantes del comité conformado en el artículo 1 de la presente resolución; notificando a estas últimas copias de los informes de Vistos, conforme al numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ**  
**Director Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

LAQG/D.DRELM  
MEFP J.OAJ  
WJGM / C.EGSA  
LAPC/Abg.

Código : 120922626  
Clave : 0B67

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

